

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE****PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA****RESOLUCIÓN NÚMERO****(2 2 0)****2 8 NOV 2022****POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No.20214600035712 del 03 de mayo de 2021, la Corporación Autónoma Regional del Alto del Magdalena -CAM-, remitió la solicitud y documentación presentada por el señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BUENA VISTA**", a favor del predio denominado "Lote Buena Vista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-42316, con una extensión superficial de cuatro hectáreas (4 ha) ubicado en la vereda San Roque, municipio Oporapa, departamento de Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 22 de diciembre de 2020, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 31 de agosto de 2021, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 225 del 09 de septiembre de 2021, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BUENA VISTA**", a favor del predio denominado "Lote Buena Vista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-42316, elevado por el señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 13 de septiembre de 2021, al señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, conforme la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones inagroecologo@gmail.com, y dbermeo@cam.gov.co.

Que dentro del Auto de Inicio No. 225 del 09 de septiembre de 2021, en su Artículo Segundo se requirió al señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, allegar la siguiente documentación:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Requerir al señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Copia de la Escritura Pública No. 252 del 16/02/2001 de la Notaría 1 de Pitalito-Huila con sus respectivos anexos.
2. Documento o escrito donde se Aclare la fuente de información, es decir, si la información cartográfica allegada se trata de una plancha catastral de Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados; o si se trata de un levantamiento topográfico.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

Frente a lo anterior, el solicitante del trámite remitió correo electrónico con radicado No. 20214600095972 del 13 de octubre de 2021, allegando la información requerida, la cual fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato SINAP_FO_04, versión 5, evidenciando el cumplimiento **TOTAL** a los requerimientos solicitados dentro del Auto de Inicio No. 225 del 09 de septiembre de 2021.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en Alcaldía Municipal de Oporapa, el 19 de enero de 2022 y desfijado el 2 de febrero de 2022, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600009082 del 4 de febrero de 2022 y en la Corporación Autónoma Regional del Alto del Magdalena- CAM -, fijado el 24 de noviembre de 2021 y desfijado el 10 de diciembre de 2021, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20224600159482 del 17 de noviembre de 2022, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM-, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Lote Buena Vista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-42316, y con base en dicha información, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA de PNNC, emitió Concepto Técnico No. **20222300330691** del 8 de noviembre de 2022, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 – Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

Con una extensión de cuatro hectáreas (4 Ha) ubicado en la vereda San Roque, del municipio de Oporapa, departamento del Huila, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 22 de diciembre de 2020 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón Huila, verificado en la Ventanilla Única de Registro - VUR -el 21 de agosto de 2021, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

Así mismo, es importante mencionar que los solicitantes aclararon que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a la disponible en IGAC.

1.2 LINDEROS

"BUENA VISTA" FMI No. 202-42316,

De acuerdo con la consulta de la escritura 252 de febrero 16 del 2001 se relaciona los linderos descritos en dicha escritura "... ORIENTE, limita con propiedades de PEDRO NEL PIMENTEL y de ARCESIO ROJAS; NORTE, colinda con propiedades de SANTOS MIRANDA, OCCIDENTE, linda con el resto de la propiedad vendedora; y SUR, colinda con la quebrada y carretera veredal . . ."

8

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

1.3 ÁREA

De acuerdo con la consulta del folio de matrícula inmobiliaria se relaciona el área del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316, y el área solicitada para el registro de la RNSC "BUENA VISTA" con el fin de verificar que el área solicitada no supere a la indicada en el folio de matrícula inmobiliaria. En la Tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio mencionado que conforman la RNSC "BUENA VISTA"

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria, escrituras y área objeto de registro de los predios que conforman la RNSC "BUENA VISTA"

Nombre del Predio	Folio de Matrícula-FMI	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"BUENA VISTA"	202-42316	4 ha	3,6 ha

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la información suministrada en el informe remitido por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM. "... La composición encontrada en el "Lote Buena vista" y de acuerdo al mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia el ecosistema de la futura Reserva Natural de la Sociedad Civil Buena vista corresponde al Bosque Húmedo Tropical, representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto, asociada al Orobioma medio de los Andes. El bosque húmedo tropical se caracteriza por su alta diversidad ecosistémica, diversidad que obedece a la variedad de sus condicionantes abióticos como el relieve, suelo, hidrología y a la complejidad biogeográfica, además, se caracteriza por albergar gran diversidad de especies silvestres. "..."



Fotografía 1 y 2. Muestra de ecosistema natural presente de Bosque Húmedo Tropical observado en el predio "Lote Buena vista", FMI No. 202-42316 que conforma la RNSC "Buena vista". Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 1 . Zona de Conservación FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM

El predio está conformando por una topografía moderadamente inclinada, se conecta de forma directa con otras zonas que aunque no están en proceso de registro como RNSC comparten procesos de regeneración natural pasivos lo que permite la complementariedad y conectividad ecosistémica en pro de los procesos de polinización, captura de carbono, dispersión de semillas, tránsito de especies silvestres, producción de oxígeno, regulación hídrica, entre otros, lo que conlleva a una relación directa que beneficia a los ecosistemas que integran el PNR y DRMI Serranía de Minas."..."

2.1. FLORA

De acuerdo con el informe allegado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM. A continuación, se relaciona la flora presente en la reserva "BUENA VISTA"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

"...La evaluación de la flora presente en el predio Lote Buena Vista se realizó con base en la observación e identificación a nivel indicativo de los principales individuos arbóreos. En general el ecosistema presente en el predio corresponde a un bosque secundario en recuperación natural en buen estado de conservación y sucesión vegetal, presenta estructura compuesta por arboles de hasta 25 metros de altura y DAP de 30 centímetros promedio, presencia de sotobosque y procesos sucesionales en los niveles inferiores, existencia de líquenes y musgos en tallos, suelo y rocas lo que aporta a la captura y regulación del ciclo hídrico, además, la capa de hojarasca en el suelo evita los altos niveles de evaporación y le aportan a la retención de humedad del suelo, proceso que coadyuva en el mantenimiento y protección a los 7 nacimientos de agua que hay al interior del predio.

Algunas de las especies reconocidas en el recorrido son: Zamia, ceiba, guadua, guamo, cedro rosado, eucalipto, balso, garrucho, caucho, higuerón, carbonero, cachingo, lacre, yarumo, vallo blanco, arrayan, cuchiyuyo, bromelia, ojiancho, platanillo..."...



Fotografía 3 y 4. Flora observada en la RNSC "Buena vista". Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 2. flora presente en la reserva FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM

De las especies forestales observadas se destaca la presencia de zamia (*Zamia huilensis*), especie endémica del departamento del Huila, catalogada como En Peligro-EN de acuerdo a lo determinado en la Resolución 1912 de 2017 "Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones" ..."

2.2 FAUNA

En el informe de visita técnica aportado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM se relacionaron las siguientes especies de fauna: "... "

Algunas de las especies reconocidas en el recorrido y/o reportadas por el propietario son:

- Avifauna: zorzal piquinegro, quinquina, tangara cabecicastaña, jilguero, semillero tomeguín, cucarachero, turpial, mirla, águila, gavilán, torcaza, loro cabecirojo, colibrí, guacharaca, gorrión, azulejo, toche, golondrina,

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

cardenal, gallinazo, guarda caminos, carpintero. "..."



Fotografía 5, 6, 7 y 8. Aves observadas durante la visita técnica a la RNSC "Buena vista".
Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 3. Fauna presente en la reserva FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM

- **Mamíferos:** Perro de monte, guara, armadillo, oso hormiguero, ardilla, zorro, mono maicero, zarigüeya, cusumbo, ratón, murciélagos.
- **Anfibios:** Sapo común, rana, salamandra, cecilia.
- **Reptiles:** Serpiente verde, serpiente cazadora, falsa coral, culebra rabo de ají, lagartija, tortuga acuática.

Además, el predio está ubicado estratégicamente en el corredor de conectividad, movilidad y dispersión altitudinal para las especies silvestres propias del PNR y DRMI Serranía de Minas donde se han caracterizado 327 especies de aves, 19 de mamíferos, 18 de anfibios y 6 de reptiles, especies que interactúan en el territorio desarrollando procesos como dispersores de semillas ya que son consumidores activos de diferentes frutos, permitiendo así la sucesión del bosque, reproducción y flujo genético de plantas a través de la polinización, además de controlar plagas de insectos, entre otros.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "BUENA VISTA"

3.1. Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica Bosque Húmedo Tropical, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad "BUENA VISTA"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- *Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del de Bosque Húmedo Tropical los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en los predios.*
- *Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1 OBJETOS DE CONSERVACIÓN

Con base en la información verificada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM.durante la visita técnica se establece:

- *Bosque Húmedo Tropical que se encuentra en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA"*

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA"

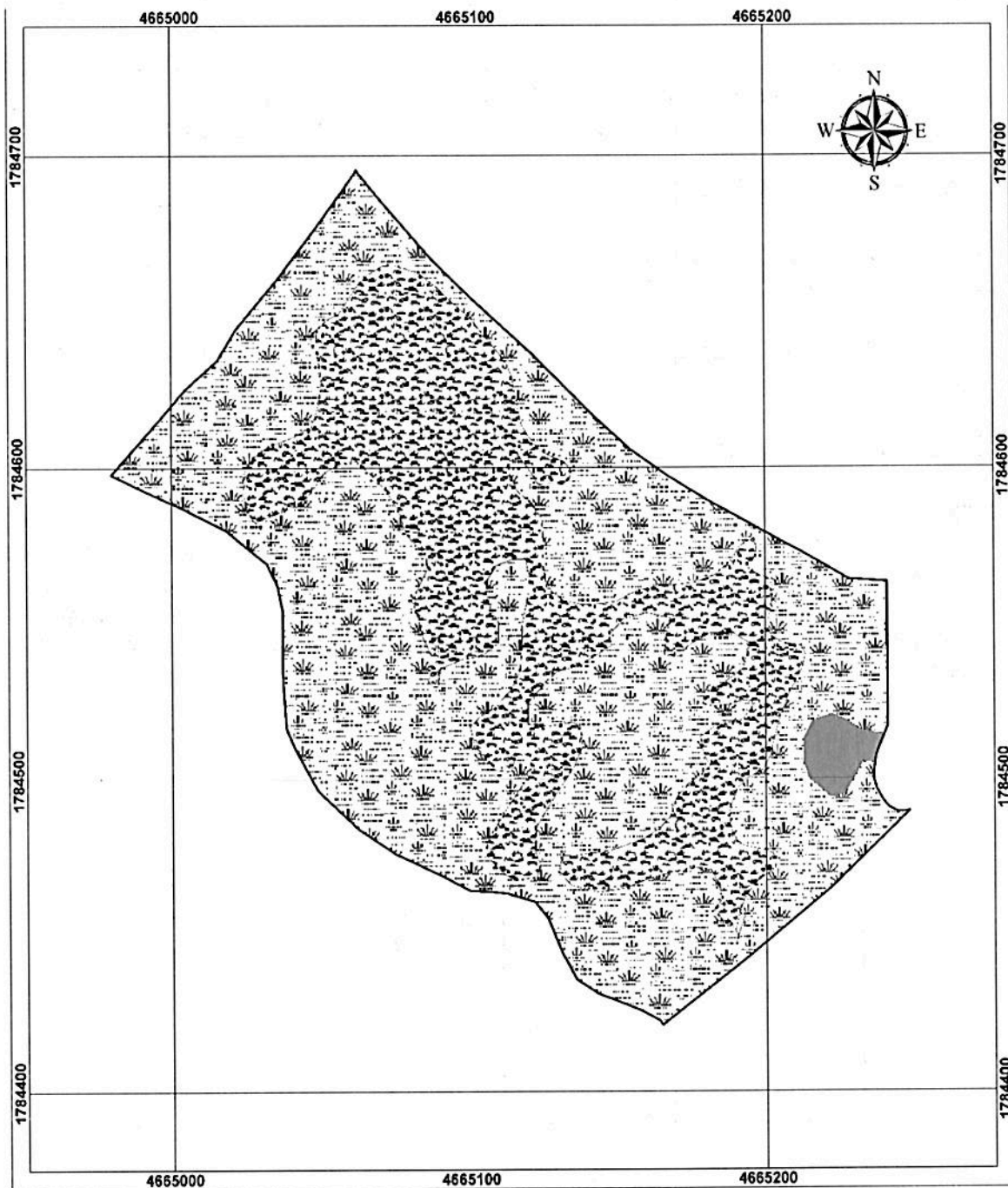
Teniendo como base la información cartográfica suministrada por los solicitantes del trámite y la información obtenida durante la vista técnica realizada a los predios y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 20202400000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para 3,6159 Ha del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316 .(¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.2).

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "BUENA VISTA"

ZONIFICACIÓN	Área (ha)	
	"BUENA VISTA" FMI No. 202-42316	%
Zona de Conservación	1,1382	31,48
Zona de Agrosistemas	2,4318	67,25
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0459	1,27
Total, a registrar	3,6159	100,00

8

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Parques Nacionales, Patrimonio de la Humanidad

Sistema Nacional de Información y Planificación

CARTOGRAFÍA BÁSICA

Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil

"RNSC BUENAVISTA"

ESCALA: 1:50,000

LÍMITES

□ Límite RNSC

CONVENCIONES

▨ Zona de Conservación
▨ Zona de Agrosistemas
■ Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS

Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	1,1382
Zona de Agrosistemas	2,4318
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0459
Total	3,6159

LOCALIZACIÓN OFORAPA - HUILA

CUENTA DE INFORMACIÓN

UNIDAD:	MINIO	INFORMACIÓN DE REFERENCIA:	ESTADÍSTICAS
PROYECTO:	PLAN DE MANEJO 2013-2023	ESTADÍSTICAS:	ESTADÍSTICAS
UNIVERSIDAD:	UNIVERSIDAD	ESTADÍSTICAS:	ESTADÍSTICAS
FECHA:	2022	ESTADÍSTICAS:	ESTADÍSTICAS

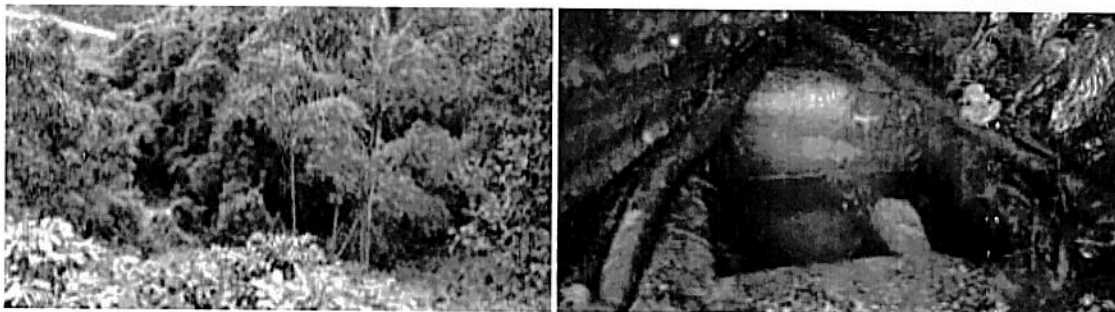
Figura 4: salida grafica de la zonificación de la RNSC "BUENA VISTA"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:

Según el informe allegado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM. Esta zona se describe como "...Tiene 31,47604618% que corresponde a 1,138154 Has que serán destinadas para conservación con el propósito de mantener la cobertura de dosel y la conectividad ecosistémica de la localidad, área que protege una muestra ecosistémica del Bosque Húmedo Tropical representado por vegetación secundaria baja y alta, bosque denso alto en buen estado de conservación y sucesión vegetal, presenta estructura compuesta por arboles de hasta 25 metros de altura y DAP de 30 centímetros promedio, presencia de sotobosque y procesos sucesionales en los niveles inferiores debido a la decisión del propietario de proteger el área boscosa y dedicarlo para conservación.

La zona protege 7 nacimientos de agua que abastecen cinco familias de la localidad, área donde además se ha favorecido la sucesión natural e impedido el desarrollo de actividades antropogénicas, así dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y salvaguardado la integridad del territorio en pro del corredor para movilidad de las especies silvestres. Además, el ecosistema hace parte del área de protección del cauce de la quebrada Oporapa de donde se surten acueductos veredales del municipio de Oporapa..." (Figura 1)



Fotografía 9 y 10. Muestra de la zona de conservación y nacimiento de agua de la RNSC Buena vista. Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 5. Zona de Conservación del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316 que conforma la RNSC "BUENA VISTA" FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM

4.2 ZONA DE AGROSISTEMAS Y USO SOSTENIBLE

según él informa allegado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM. Esta zona se describe como "... Corresponde al 67,25346708% conformado por 2,431843 Has, en estas se mantendrán la producción agrícola en mayor escala y la producción apícola, cunícola y piscícola en menor escala, actividades orientadas hacia un proceso de reconversión agroecológica a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción, disminuyendo así la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad en procura de la estabilidad ecosistémica.

En el predio se orientan actividades agropecuarias, cultivos permanentes aprovechados para el autoconsumo y para la venta en mercados locales o puntos de acopio mayoristas. El uso actual está destinado a diversas prácticas en la agricultura con predominancia del cultivo de café en asocio con cultivos de pancoger. En la visita técnica se corroboró el desarrollo de buenas prácticas agrícolas y para la conservación de la biodiversidad, así, cafetales con sombrío; sistema agroforestal que coadyuva en el mantenimiento y provisión de bienes y servicios ambientales que además contribuyen al equilibrio ecosistémico..."

→

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

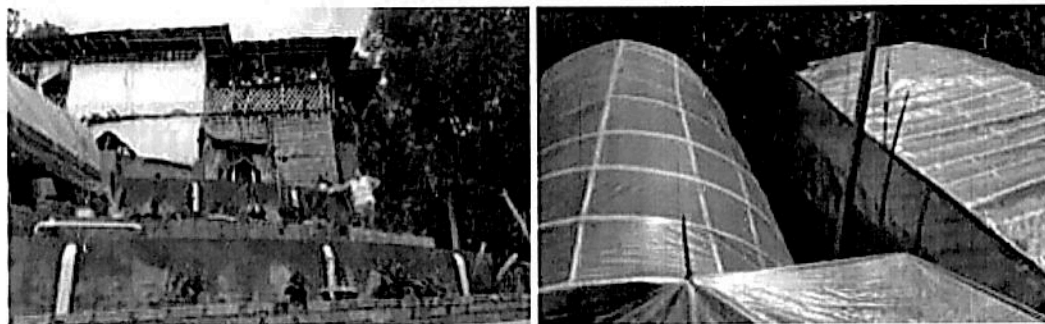


Fotografía 11 y 12. Muestra de la producción agrícola y apícola de la RNSC Buena vista.
Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316 que conforma RNSC 070-21 "BUENA VISTA" la FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM

4.2 ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Según el informe allegado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM. Esta zona se describe como "... Con un área de 1,270486737% equivalente a 0,04594 Has está constituida principalmente por infraestructura de vivienda de dos pisos construida en bareque y concreto. Actualmente se encuentra en buen estado, es la residencia constante de la familia. Además, la integra beneficiadero para secado de café y construcción para especies menores. "...



Fotografía 13 y 14. Zona de uso intensivo e infraestructura de la RNSC Buena vista. Fuente: Visita técnica CAM.

Figura 7. Zona de infraestructura y uso intensivo del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316 que conforma la RNSC 070-21 "BUENA VISTA FUENTE: informe de visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

De acuerdo con el formulario de solicitud allegado por el usuario y el informe allegado por la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena - CAM se describen los siguientes usos y actividades:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS¹

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación – GGCI de Parques Nacionales Naturales de Colombia informó que el predio "**BUENA VISTA**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **202-42316**, que conforma la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "**BUENA VISTA**" NO tienen traslape con comunidades negras y / o indígena ni con áreas protegidas SINAP, tampoco con títulos mineros, solo presenta un traslape con ANH con área sin asignar y traslape con área Ambiental como se muestra a continuación:

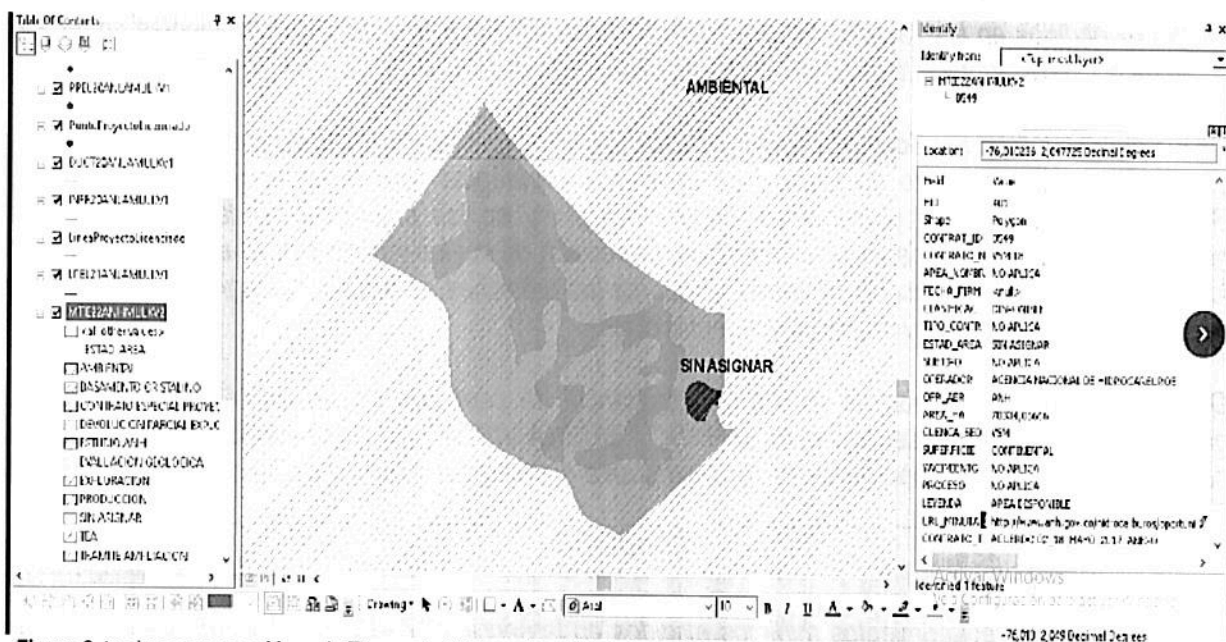


Figura 8. traslape con capa Mapa de Tierras de ANH con área Sin Asignar Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022)

¹ Para la verificación de los traslapes mencionados se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (agosto 2021), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - abril 2021), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2021), Comunidades Negras (ANT 2021) y Resguardos Indígenas (ANT 2021).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

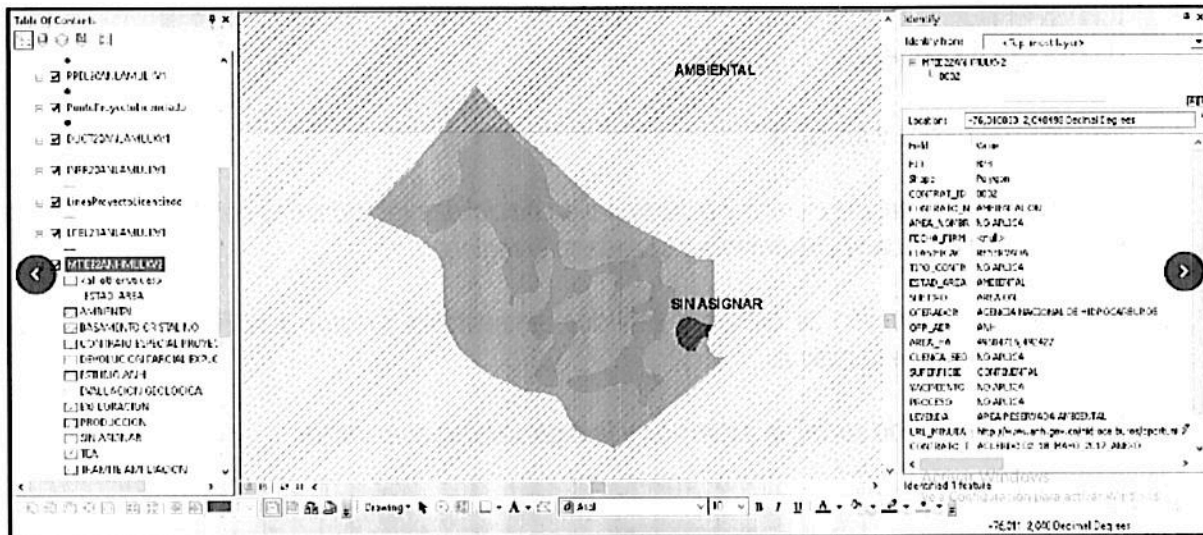


Figura 9. traslape con capa Mapa de Tierras de ANH con área Ambiental Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022)

Es importante aclarar que estas áreas están clasificadas como terrenos donde no se está realizando exploraciones, explotaciones, evaluaciones técnicas o un área reservada. En consecuencia, no afectan el área a ser registrada como RNSC.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TECNICAS

De acuerdo con Cortés y Achury (2013) "... El bosque húmedo tropical de la región del Magdalena es uno de los ecosistemas con mayor riesgo de transformación del paisaje y es una de las áreas en las que actualmente se ha evidenciado una alta transformación (Cortés, 2013²). En Colombia estos bosques se ubican extendidos en las llanuras de la Amazonía, la región Pacífica y algunos remanentes en las laderas bajas de las cordilleras y a lo largo del río Magdalena (Achury, 2013)³."

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA" está ubicada en la vereda San Roque, municipio de Oporapa, departamento de Huila y se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Húmedo Tropical presente en dicho municipio y en los municipios aledaños, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local. Lo anterior, se destaca si se tienen en cuenta las presiones de actividades agropecuarias en predios aledaños como ganadería y monocultivos, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "BUENA VISTA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 070-21 y con la información obtenida por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. durante la visita técnica se considera **VIABLE EL REGISTRO** de 3,6159 ha del predio "BUENA VISTA" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-42316 que compone la Reserva Natural de la Sociedad Civil llamada "BUENA VISTA", ubicada en la vereda San Roque, municipio de Oporapa, departamento de Huila.

² CORTÉS J. 2013. Análisis espaciotemporal del Bosque Húmedo Tropical en la región del Magdalena Medio entre los periodos 1977-2013 (Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá). Trabajo de Grado para optar al título de Ecólogo. Carrera de Ecología. Facultad de Estudios Ambientales y Rurales. Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en internet : <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/12466/CortesRinconJulianaAndrea2013.pdf?sequence=3>, consultada el 18/07/2022

³ IBID

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA"** deberán:*

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA"** tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **2022300330691** del 8 de noviembre de 2022, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de **(3,6159 ha)**, a favor del predio denominado "Lote Buena Vista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-42316, ubicado en la vereda San Roque, municipio de Oporapa, departamento de Huila, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BUENA VISTA**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BUENA VISTA**", una extensión superficiaria total de **3,6159 ha**, a favor del predio denominado "Lote Buena Vista", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.202-42316, ubicado en la vereda San Roque, municipio de Oporapa, departamento de Huila, de propiedad del señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BUENA VISTA**" se proponen:

Objetivo General de Conservación

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica Bosque Húmedo Tropical, que permita la ampliación y continuidad de los procesos ecológicos evolutivos para preservar e incrementar la diversidad biológica en la Reserva Natural de la Sociedad " **BUENA VISTA**"

Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área del de Bosque Húmedo Tropical los procesos de restauración ecológica activa y pasiva existente que se pueden observar en los predios.

8

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Húmedo Tropical Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA"

Tabla 2. Zonificación de la RNSC "BUENA VISTA".

ZONIFICACIÓN	Área (ha)	
	"BUENA VISTA" FMI No. 202-42316	%
Zona de Conservación	1,1382	31,48
Zona de Agrosistemas	2,4318	67,25
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0459	1,27
Total, a registrar	3,6159	100,00

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BUENA VISTA", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BUENA VISTA" RNSC 070-21

presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto del Magdalena- CAM, y a la Alcaldía Municipal de Oporapa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **BENITO VALENZUELA GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía No.83.218.347, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BUENA VISTA**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Catalina Sánchez Hidrobo – Abogada GTEA – SGM
Concepto Técnico: Natalia Cabezas Alvis. - Administradora Ambiental GTEA – SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA-SGM

Expediente: RNSC 070-21 BUENA VISTA

